**Resolución 51-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0041

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y ocho minutos del día dos de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con cincuenta y seis minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, por la señora **--------------** hija de **--------------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0041, en la que requiere: “””SOLICITO COPIA DE ACUERDO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO ISTA-DOM A NOMBRE DE --------------, QUIEN SUFRIÓ UN ACCIDENTE VIAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA CAPAZ DE REALIZAR TRAMITE PERSONALMENTE; HAGO ESTA SOLICITUD DEBIDO A QUE EL SEGURO SOCIAL HA EXTENDIDO INCAPACIDADES LAS CUALES PARA HACERSE EFECTIVAS DEBO PRESENTAR EL DOCUMENTO SOLICITADO, ESTE TRAMITE LO REALIZO COMPROBANTE MEDIANTE MI DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD QUE SOY LA HIJA DEL SEÑOR -------------.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-01483-2023 La Gerencia de Recursos Humanos, remite Copia de acuerdo de finalización de contrato ISTA-DOM a nombre de --------------, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a la señora **---------------------**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**ANA CAROLINA LINARES LARA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**